



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Insertiones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 6 de junio

Número 130

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Prórroga del plazo de validez de las autorizaciones de compra de harinas o sémolas

Se pone en conocimiento de los fabricantes de harinas, panaderos y demás industriales que empleen harina, que el plazo de validez de las autorizaciones de compra de harina o sémolas que se citan en los artículos 12 y 13 de la Circular 10/58, deberá considerarse prorrogado.

Burgos, 2 de junio de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Corrección de erratas de la Circular 41/60 de esta Delegación Provincial, que fija precios máximos de venta de pan

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular de esta Delegación Provincial, número 41/60, de 27 de mayo ppd., publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 126, de 1 del actual, se rectifica en la forma siguiente:

En la página 1.^a, columna 1.^a, párrafo 1.^o, donde dice: "Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 10/58, de 8-8-58," debe decir: "Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes número 10/58, de 6-8-58".

En la columna 2.^a, de la misma página, donde dice: "Conforme dispone la orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado número 218, de 6 de agosto de 1954), el pan de lujo," debe decir: "Conforme dispone la orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo,

Donde dice: "Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 50 de septiembre de 1940," debe decir: "Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940".

Burgos, 2 de junio de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Tomado en consideración por la Diputación en sesión de 21 de mayo próximo pasado, el proyecto del camino vecinal de Melgosa de Villadiego a la carretera de Saldaña a Masas, se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local,

por un plazo de 15 días, concediéndose otros quince para que puedan formularse reclamaciones contra dicho proyecto, transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre el proyecto y en su caso sobre las reclamaciones que puedan formularse.

Burgos, 3 de junio de 1960.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por la firma «Bakymet», S. L., solicitando autorización para ampliar maquinaria en su fábrica de pequeño material eléctrico, situada en Burgos, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario la ampliación solicitada.

Burgos, 27 de mayo de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio Lopez Monís.

2-067.—D-67-75.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Burgos

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Junta Provincial Administradora de vehículos y maquinaria

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

Autorizada esta Junta para subastar los vehículos, maquinaria y otros elementos de la misma en desuso, en 17 de marzo de 1960, correspondiente a los ocho lotes que figuran en la primera subasta, celebrada el día 21 de abril de 1960, y habiendo quedado desierto los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 se anuncia una segunda subasta de los mencionados lotes, a los nuevos tipos siguientes:

L O T E S		PESETAS
N.º 1.	Un coche Simca-8, cuatro plazas 9 C. V.	48.000,00
N.º 2.	Un coche Lancia - Aprilla, cuatro plazas 11 C. V.	40.000,00
N.º 3.	Un coche Plimouht, siete plazas 20 C. V.	20.000,00
N.º 4.	Un coche Ford V. 8, siete plazas 25 C. V.	12.000,00
N.º 5.	Un coche Ford V. 8, cinco plazas 25 C. V.	12.000,00

Las proposiciones se admitirán en las Oficinas de esta Jefatura, calle Fernando Alvarez, núm. 3, hasta las 13 horas del día 20 de junio de 1960, y la apertura de las mismas tendrá lugar en dicha Dependencia a las 11 horas del día 21 del indicado mes de junio actual.

Los licitadores podrán visitar dichos lotes en el Parque de Obras Públicas, calle de Madrid, núm. 86, durante los días y horas laborables correspondientes.

Las demás condiciones de subasta están expuestas en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles de diez a trece horas.

El importe de los anuncios de esta subasta serán abonados por los adjudicatarios en la parte proporcional que a cada lote corresponda.

Burgos, 2 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado con fecha y las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los vehículos y maquinaria y elementos en desuso, que se especifican en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se compromete a la adquisición del mencionado material que comprende el lote número con estricta sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adquisición del material objeto de la subasta).

(Fecha y firma del proponente)

Sr. Presidente de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

2.058.—D-323'00

Circular sobre incendios

Esta Jefatura hace saber a las Autoridades Municipales, Guardia Civil, Guardería forestal de todas las clases y a cuantos transiten por los predios forestales de cualquier índole, o trabajen en sus proximidades, que continúan vigentes las Instrucciones de esta Jefatura sobre el particular de fecha 21 de julio del pasado año de 1959, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 24 del mismo mes, y a las que hacía referencia la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que precedía aquéllas en el indicado número de este periódico oficial, Circular que igualmente se halla en vigor.

Burgos, 1 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Gimenez Rico.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Información pública

Por Orden Ministerial de 17 de mayo de 1960, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de abastecimiento de aguas a varios pueblos del Concejo de Bortedo de Mena, del Ayuntamiento del Valle de Mena, provincia de Burgos, y autorizados estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Las obras que se proyectan consisten en la captación de las aguas del arroyo Martinete, siendo conducidas por tuberías de fibrocemento hasta el primer depósito regulador de 40 metros cúbicos de capacidad, del que parte la tubería de conducción general, saliendo del perfil 44 la de suministro al barrio Gijano de Arriba, y continuando la general, situándose en el perfil 95 el segundo depósito regulador también de 40 metros cúbicos de capacidad y de cuyo perfil par-

te la tubería de suministro al barrio de Santecilla. Del perfil 76 salen las tuberías de suministro para El Berrón, y el barrio de las Bárcenas de Bortedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en la Alcaldía de Valle de Mena, y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Plaza de España, número 2, piso primero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 1 de junio de 1960.—El Ingeniero director, Antonio Dañobeitia.

Ayuntamiento de Mahamud

Acordada por este Ayuntamiento, la enajenación, mediante permuta, de una parcela de los Propios de este municipio, sita al pago de Fuente Abad, por otra propiedad de los vecinos don Angel y Primitivo Mahamud Campo, lindante la de estos últimos con el cementerio municipal de esta villa, se hace público, que al efecto se instruye el oportuno expediente y que se concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mahamud, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, J. Grigelmo.

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 29-4-60, acordó por unanimidad ratificar los acuer-

dos adoptados en reunión de fecha 18-5-60 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torresandino, por el Ayuntamiento de aquella villa y miembros representantes de las Corporaciones municipales de los pueblos de Bahabón de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Pinillos de Esgueva, Terradillos de Esgueva, Villatuelda, Villovela de Esgueva y Tórtoles de Esgueva, relativa con la necesidad de llevar a cabo obras de encauzamiento y dragado en el río Esgueva.

Entre los acuerdos adoptados en dicha reunión y reconocida la necesidad imperiosa que existe de realizar cuanto antes obras de encauzamiento y dragado en el río Esgueva, con el fin de evitar los graves perjuicios que se vienen originando en las vegas al quedar inundadas por el desbordamiento de las aguas, se designó una Comisión encargada de realizar cuantas gestiones sean precisas hasta conseguir la solución del problema, e interesar de los pueblos de la ribera del Esgueva de la provincia de Valladolid se adhieran a estas gestiones iniciales, para que así pueda instruirse expediente solicitando de la Confederación Hidrográfica del Duero se redacte y lleve a efecto el proyecto de las referidas obras en el río Esgueva, acogiendo a los beneficios que determina la Ley de 7 de julio de 1911.

Asimismo se acordó abrir información pública por espacio de un mes, para que los propietarios de terrenos colindantes a las márgenes del río Esgueva, conozcan de estos acuerdos y caso de utilizarse en su día algún terreno de propiedad particular, presten su conformidad o aleguen cuanto a su derecho convenga mediante escrito que deberán presentar dentro del plazo indicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañes de Esgueva, 31 de mayo de 1960.—El Alcalde, Antonino de Blas.

Ayuntamiento de Sasamón

De conformidad con el procedi-

miento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sasamón, 24 de mayo de 1960.—El Alcalde, Avelino Martínez.

Ayuntamiento de Villasidro

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasidro, 24 de mayo de 1960.—El Alcalde, Leovigildo Barriuso.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero

Don Julio Moreno Pastor, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos),

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1960, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 21 de junio de 1960, en la Sala del Juzgado, a las doce horas.

Deudor: Alejandro García de la Fuente

Una casa en esta población de Aranda de Duero, calle del Obispo Velasco, número 48; consta de planta baja, un piso y desván, con accesorios de corral; no consta superficie. Linda derecha entrando, con casa de Cándido Miguel Arranz; izquierda, de Román Illera, y fondo, de Eugenio Arranz García; valorada en 3.200 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador,

en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia

Los dadores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1960.—El Recaudador, Julián Moreno Pastor.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Francisco Travado y Carasa, en Miranda de Ebro

Edicto

A requerimiento de D. Valentín Salazar Rivas, mayor de edad, labrador y vecino de esta ciudad, se tramita, ante el Notario de Miranda de Ebro, don Francisco Travado y Carasa, acta de notoriedad, iniciada el 24 de mayo del corriente año, para justificar un aprovechamiento de aguas, derivadas del río de Bayas, en el lugar de este mismo nombre, término municipal de Miranda de Ebro, en un punto situado en la orilla derecha a unos veinticinco metros del puente que sobre dicho río existe en el kilómetro trescientos veinte de la carretera de Madrid a Irún, cuyo aprovechamiento efectúa en los meses de junio a septiembre de cada año, ambos inclusive, con el volumen de quince mil litros hora, según lo requieran las ne-

cesidades del predio, para el riego de una heredad, de diez áreas cincuenta centiáreas, que posee en el indicado sitio «Río de Bayas», jurisdicción de Miranda de Ebro, y en toda época pero en menor cantidad, para los usos domésticos de la casa contigua, propiedad del mismo, señalada con el número 1 del Barrio de la Azucarera, de esta ciudad.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Notario expresado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Miranda de Ebro, 31 de mayo de 1960.—El Notario, Francisco Travado.

2.060.—D-160/75

Hidroeléctrica Arquilaga, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Medina de Pomar (Burgos), el día 28 de junio, a las veinte horas, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y Balances del ejercicio, proceder a la renovación del Consejo y demás acuerdos que estimen pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos.

Medina de Pomar, 1 de junio de 1960.—El Secretario, Luis de la Torre Vivanco.

2.075.—D-55/75

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos